

ACUERDO AMJP-197-07-2026

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, el artículo 02 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, Ley N° 6739 de 28 de abril de 1982, así como lo dispuesto en la Ley N° 10836, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026, del 12 de diciembre de 2025.

ACUERDA

Autorizar al señor Alonso Arnesto Moya, cédula 1-0884-0748, Procurador General Adjunto, para que participe en el "Segundo Congreso de Defensa Jurídica del Estado", el cual se llevará a cabo del 30 al 31 de julio en Cartagena de Indias, Colombia. El viaje inicia el 29 de julio y finaliza el 01 de agosto de 2026.

2°- Los gastos por concepto viáticos en el exterior, que comprende alimentación, hospedaje y otros gastos menores que preliminarmente ascienden a la suma de \$388,36 (Trescientos ochenta y ocho dólares con treinta y seis centavos), serán cubiertos con recursos de la subpartida 10504, del Programa 788- Actividades Comunes a la Defensa del Estado-Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción y quedan sujetos a la posterior liquidación.

3°- Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del Programa 788- Actividades Comunes a la Defensa del Estado-Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción y quedan sujetos a la posterior liquidación.

4°- El señor Arnesto Moya cuenta con el visto bueno del señor Procurador General de la República, Lic. Iván Vincenti Rojas, para que asista a la actividad citada.

5°- Durante los días del 29 de julio y el 01 de agosto de 2026 en que el señor Arnesto Moya se encuentre en la actividad citada, devengará el 100% de su salario.

5°- Rige del 29 de julio al 01 de agosto de 2026.

Dado en el Despacho del Ministro de Justicia y Paz, el quince de julio de 2026.

Gabriel Aguilar Vargas
Ministro de Justicia y Paz